

Conferencia Mundial sobre la Mujer (2000) Beijing + 5

(volver al índice)

05 de Junio de 2000 al 09 de Junio de 2000
Nueva York, Sede de las Naciones Unidas

Sitio oficial <http://www.onu.org/temas/mujer/Beijing5/beijing5.htm>

Documento completo en : <http://www.onu.org/temas/mujer/Beijing5/decbeijing5.Pdf>

Informe del Comité Especial Plenario del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Vigésimo tercer período extraordinario de sesiones

**Informe del Comité Especial Plenario del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
(Extracto de las medidas)**

(...)

Capítulo III

Recomendaciones del Comité Especial Plenario

El Comité Especial recomienda que la Asamblea General apruebe los siguientes proyectos de resolución:

**Proyecto de resolución I
Declaración política**

La Asamblea General,

Aprueba la declaración política anexa a la presente resolución.

**Anexo
Declaración política**

Nosotros, los gobiernos participantes en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General,

Reafirmamos nuestra dedicación al logro de las metas y los objetivos enunciados en la Declaración⁹ y la Plataforma de Acción de Beijing¹⁰, aprobadas en 1995 en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, y en las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer¹¹ hasta el año 2000, como culminación del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, 1976 a 1985;

Reafirmamos también nuestro compromiso de aplicar las 12 esferas de especial preocupación de la Plataforma de Acción de Beijing, a saber, la mujer y la pobreza, la educación y capacitación de la mujer, la mujer y la salud, la violencia contra la mujer, la mujer y los conflictos armados, la mujer y la economía, la mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones, mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer, los derechos humanos de la mujer, la mujer y los medios de difusión, la mujer y el medio ambiente, y la niña, y

⁹ Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), resolución 1, anexo I

¹⁰ *Ibíd.*, anexo II.

¹¹ Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.85.IV.10), cap. I, secc. A.

pedimos que se apliquen las conclusiones convenidas y las resoluciones relativas al seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer aprobadas por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a partir de su trigésimo noveno período de sesiones;

Reconocemos que nos incumbe la responsabilidad primordial del pleno cumplimiento de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer, la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de todos los compromisos en pro del adelanto de la mujer, y pedimos que prosiga la cooperación internacional a ese respecto, en especial que se reafirme el propósito de procurar alcanzar a la brevedad posible la meta convenida del 0,7% del producto nacional bruto de los países desarrollados para el conjunto de la asistencia oficial para el desarrollo, meta que aún no ha sido alcanzada;

Acogemos complacidos el progreso alcanzado hasta el presente en la consecución de la igualdad entre los géneros y la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing, reafirmamos nuestro compromiso de acelerar el logro de la ratificación universal de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer¹² y reconocemos a ese respecto los esfuerzos realizados en todos los niveles por los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y demás organizaciones internacionales y regionales, e instamos a que continúen las gestiones en favor de la plena aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing;

Reconocemos la función y la contribución de la sociedad civil, especialmente las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de mujeres, en la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, y alentamos su participación en la continuación de los procesos de aplicación y evaluación;

Hacemos hincapié en que los hombres deben participar en la promoción de la igualdad entre los géneros y compartir con las mujeres esa responsabilidad;

Reafirmamos la importancia que tiene incorporar la perspectiva de género en el proceso de aplicación de los resultados de otras grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas y la necesidad de que haya un seguimiento coordinado de todas las conferencias y cumbres importantes por parte de los gobiernos, las organizaciones regionales del sistema de las Naciones Unidas, dentro de sus respectivos mandatos.

Nosotros, los gobiernos, al comenzar el nuevo milenio,

Reafirmamos nuestra promesa de superar los obstáculos surgidos en la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro, y de fortalecer y salvaguardar un entorno nacional e internacional propicio, y con ese fin nos comprometemos a seguir adoptando medidas para lograr su aplicación plena y acelerada, entre otras cosas, mediante la promoción y la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y los programas y la promoción de la plena participación de la mujer y la potenciación de su papel en la sociedad y del aumento de la cooperación internacional para la aplicación plena de la Plataforma de Acción de Beijing;

Convenimos en evaluar periódicamente el estado de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing con miras a que en 2005 se reúnan todas las partes interesadas a fin de evaluar el progreso alcanzado y examinar nuevas iniciativas, según proceda, 10 años después de la aprobación de la Plataforma de Acción de Beijing y 20 años después de la aprobación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro;

¹² Resolución 34/180, de la Asamblea General, anexo.

Nos comprometemos a velar por el establecimiento de sociedades en que tanto las mujeres como los hombres trabajen juntos por crear un mundo en que cada persona pueda aprovechar en el siglo XXI los frutos de la igualdad, el desarrollo y la paz.

Proyecto de resolución II

Nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing

La Asamblea General,

Aprueba las nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración¹³ y Plataforma de Acción de Beijing¹⁴ que figuran en el anexo de la presente resolución.

Anexo

Nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing

I. Introducción

Los gobiernos reunidos en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General han reafirmado su empeño en la consecución de las metas y los objetivos indicados en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing aprobadas en 1995 por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer tal como figuran en el informe de la Conferencia. La Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing establecieron como objetivos la igualdad entre los géneros, el desarrollo y la paz y constituyeron un programa para la potenciación del papel de la mujer. Los gobiernos examinaron y evaluaron los progresos logrados en la aplicación de la Plataforma de Acción e indicaron los obstáculos y los problemas que se planteaban. Reconocieron que las metas y los compromisos establecidos en la Plataforma de Acción no se habían cumplido ni logrado plenamente y acordaron nuevas medidas e iniciativas en los planos local, nacional, regional e internacional para acelerar la aplicación de la Plataforma de Acción y lograr que se concretaran cabalmente los compromisos relativos a la igualdad entre los géneros, el desarrollo y la paz.

En la Plataforma de Acción de Beijing se determinaron 12 esferas críticas para la adopción de medidas prioritarias a fin de lograr el adelanto y la potenciación del papel de la mujer. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer ha pasado revista a los progresos realizados en cada una de las 12 esferas críticas y desde 1996 ha adoptado por acuerdo conclusiones y recomendaciones convenidas para acelerar el cumplimiento. La Plataforma de Acción, junto con esas conclusiones y recomendaciones convenidas, constituye la base para seguir avanzando hacia el logro de la igualdad entre los géneros, el desarrollo y la paz en el siglo XXI.

El objetivo de la Plataforma de Acción, que se ajusta plenamente a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional, es la potenciación del papel de todas las mujeres. La plena realización de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las mujeres es esencial para potenciar el papel de la mujer. Aunque hay que tener presentes la importancia de las particularidades nacionales y regionales y los diversos antecedentes históricos, culturales y religiosos, los Estados, independientemente de sus sistemas políticos, económicos y culturales, tienen la obligación de promover y proteger todos los derechos humanos y libertades fundamentales. La aplicación de la Plataforma, en particular mediante la promulgación de leyes nacionales y la formulación de estrategias,

¹³ *Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), resolución 1, anexo I.

¹⁴ *Ibíd.*, anexo II.

políticas, programas y prioridades para el desarrollo, incumbe a la responsabilidad soberana de cada Estado, de conformidad con todos los derechos humanos y libertades fundamentales, y la importancia de los diversos valores religiosos y éticos, antecedentes culturales y convicciones filosóficas de los individuos y de las comunidades, así como el completo respeto de esos valores, antecedentes y convicciones, deberían contribuir al pleno disfrute de los derechos humanos por las mujeres a fin de conseguir la igualdad, el desarrollo y la paz.

En la Plataforma de Acción se hace hincapié en que las mujeres comparten problemas comunes que sólo pueden resolverse trabajando de consuno y en asociación con los hombres para alcanzar el objetivo común de la igualdad entre los géneros en todo el mundo. En la Plataforma se respeta y valora la plena diversidad de las situaciones y condiciones en que se encuentra la mujer y se reconoce que algunas mujeres enfrentan barreras especiales que obstaculizan su participación plena y en pie de igualdad en la sociedad.

En la Plataforma de Acción se reconoce que las mujeres hacen frente a barreras que dificultan su plena igualdad y su progreso por factores tales como su raza, edad, idioma, origen étnico, cultura, religión o discapacidad, por ser mujeres que pertenecen a poblaciones indígenas o por otros factores. Muchas mujeres se enfrentan con obstáculos específicos relacionados con su situación familiar, particularmente en familias monoparentales, y con su situación socioeconómica, incluyendo sus condiciones de vida en zonas rurales, aisladas o empobrecidas. También existen otras barreras en el caso de las mujeres refugiadas, de otras mujeres desplazadas, incluso en el interior del país, y de las mujeres inmigrantes y las mujeres migratorias, incluyendo las trabajadoras migratorias. Muchas mujeres se ven, además, particularmente afectadas por desastres ambientales, enfermedades graves e infecciosas y diversas formas de violencia contra la mujer.

(...)

Medidas e iniciativas destinadas a superar los obstáculos y a lograr la aplicación plena y acelerada de la Plataforma de Acción de Beijing

(...)

Medidas que han de adoptar en el plano nacional Los gobiernos

66. a) Establecer y promover el uso de objetivos expresos a corto y largo plazo u objetivos medibles y, en los casos pertinentes, cuotas para promover el avance hacia el equilibrio entre los géneros, incluida la plena participación y acceso de la mujer, en pie de igualdad con el hombre, en todos los ámbitos y niveles de la vida pública, especialmente en los puestos de adopción de decisiones y formulación de políticas, en actividades y partidos políticos, en todos los ministerios gubernamentales y en las principales instituciones encargadas de la formulación de políticas, así como en los órganos y autoridades locales de desarrollo;

b) Eliminar los obstáculos que impiden a las mujeres, en especial las indígenas y otras mujeres marginadas, participar en la política y en la adopción de decisiones, como la falta de capacitación, la doble carga de trabajo remunerado y no remunerado que recae sobre la mujer y las actitudes y estereotipos sociales negativos.

67. a) Formular políticas que garanticen el acceso equitativo a la educación y la eliminación de las disparidades basadas en el género en la educación, incluidas la formación profesional, la ciencia y la tecnología y la finalización de la enseñanza primaria en el caso de las niñas, en especial las que viven en zonas rurales y desfavorecidas, y que ofrezcan a todas las mujeres y niñas la oportunidad de poder continuar su educación a todos los niveles;

- b) Apoyar la ejecución de planes y programas de acción que garanticen una enseñanza de calidad y menores tasas de deserción escolar de los niños y las niñas, así como la eliminación de la discriminación por motivos de género y los estereotipos basados en el género en los planes de estudio, en el material docente y en el proceso educativo;
- c) Acelerar la adopción de medidas y fortalecer el compromiso político a fin de superar las diferencias por motivos de género que existan en el acceso a la enseñanza primaria y secundaria antes de 2005 y asegurar el acceso universal de niñas y niños a la enseñanza primaria gratuita y obligatoria antes de 2015, tal como se ha propuesto en varias conferencias mundiales, y eliminar las políticas que se haya demostrado que acentúan y perpetúan las diferencias;
- d) Preparar planes de estudios que tengan en cuenta las cuestiones de género en todos los niveles de enseñanza, desde la guardería hasta la universidad, pasando por las escuelas primarias y la formación profesional, a fin de resolver el problema de los estereotipos basados en el género, que es una de las causas principales de segregación en la vida laboral.

- 68.
- a) Formular y aplicar políticas que promuevan y protejan el disfrute de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la mujer y creen un entorno donde no se toleren las violaciones de los derechos de las mujeres y las niñas;
 - b) Crear y mantener un entorno jurídico que no sea discriminatorio y tenga en cuenta las cuestiones de género, revisando la legislación con miras a tratar de eliminar lo antes posible, preferiblemente antes del año 2005, las disposiciones discriminatorias y colmar las lagunas legislativas que dejan sin protección a los derechos de mujeres y niñas e impiden recurrir eficazmente contra la discriminación basada en el género;
 - c) Ratificar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, limitar el alcance de las reservas a la Convención y retirar todas las reservas que sean contrarias a su propósito y sus objetivos o sean de otro modo incompatibles con el derecho internacional de los tratados;
 - d) Considerar la posibilidad de firmar y ratificar el protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer;
 - e) Considerar la posibilidad de firmar y ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional;
 - f) Establecer, revisar y aplicar leyes y procedimientos a fin de prohibir y eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas;
 - g) Tomar medidas, incluidos programas y políticas, para garantizar que la maternidad y su ejercicio, la condición de progenitor y la función de la mujer en la procreación, no sean motivo de discriminación ni limiten la plena participación de la mujer en la sociedad;
 - h) Procurar que los procesos nacionales de reforma legislativa y administrativa, incluidos los vinculados a la reforma agraria, la descentralización y la reorientación de la economía, promuevan los derechos de la mujer, especialmente las de las zonas rurales y las que viven en la pobreza, y tomar medidas para promover y aplicar esos derechos, mediante el acceso equitativo de la mujer a los recursos económicos y a su control, incluida la tierra, los derechos de propiedad y de sucesión, el crédito y los sistemas tradicionales de ahorro, como los bancos y las cooperativas de mujeres;
 - i) Incorporar, cuando proceda, una perspectiva de género en las políticas, reglamentaciones y prácticas nacionales de inmigración y asilo, a fin de promover y proteger los derechos de todas las mujeres, incluso considerando la posibilidad de tomar medidas para reconocer los casos de persecución y violencia por razón de sexo al analizar los motivos para conceder el asilo o la condición de refugiado;
 - j) Adoptar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación y la violencia contra las mujeres y las niñas por parte de cualquier persona, organización o empresa;
 - k) Adoptar las medidas necesarias en relación con el sector privado y las instituciones educativas para facilitar y mejorar el cumplimiento de las leyes no discriminatorias.

- 69.
- a) Como cuestión prioritaria, examinar y revisar la legislación, cuando proceda, con miras a introducir una legislación eficaz, en particular sobre la violencia contra la mujer, y

adoptar otras medidas necesarias para velar por que se proteja a todas las mujeres y las niñas contra todas las formas de violencia, física, psicológica y sexual y se les permita recurrir a la justicia;

b) Procesar a los responsables de cualesquiera formas de violencia contra las mujeres y las niñas e imponerles condenas adecuadas, y adoptar medidas encaminadas a ayudar y motivar a los que perpetrar tales actos a que interrumpan el ciclo de la violencia y tomen medidas para proporcionar medios de reparación a las víctimas;

c) Tratar todas las formas de violencia contra mujeres y niñas de todas las edades como delito punible por la ley, incluida la violencia basada en todas las formas de discriminación;

d) Establecer leyes y fortalecer los mecanismos apropiados para encarar las cuestiones penales relativas a todas las formas de violencia en el hogar, incluso la violación en el matrimonio y los abusos sexuales contra mujeres y niñas, y procurar que tales casos sean llevados rápidamente ante la justicia;

e) Preparar, aprobar y aplicar plenamente leyes y otras medidas que se consideren convenientes, como políticas y programas educativos, para erradicar las prácticas consuetudinarias o tradicionales nocivas, entre ellas, la mutilación genital femenina, los matrimonios tempranos y forzados y los delitos denominados de honor que vulneran los derechos humanos de mujeres y niñas y constituyen obstáculos para el pleno disfrute por la mujer de sus derechos humanos y sus libertades fundamentales, e intensificar los esfuerzos, en cooperación con los grupos locales de mujeres, para crear conciencia a nivel colectivo e individual de la manera en que esas nocivas prácticas tradicionales o consuetudinarias vulneran los derechos humanos de la mujer;

f) Seguir realizando investigaciones para lograr una mejor comprensión de las causas fundamentales de todas las formas de violencia contra la mujer, a fin de formular programas y tomar medidas para eliminar esas formas de violencia;

g) Tomar medidas para hacer frente, por medio de políticas y programas, al racismo y a la violencia contra mujeres y niñas por motivo de raza;

h) Adoptar medidas concretas, como cuestión prioritaria y con su participación plena y voluntaria, para hacer frente a las consecuencias de la violencia contra las mujeres indígenas a fin de poner en práctica programas y servicios eficaces y adecuados para eliminar todas las formas de violencia;

i) Promover el bienestar mental de mujeres y niñas, integrar los servicios de salud mental en los sistemas de atención primaria, elaborar programas de apoyo que tengan en cuenta las cuestiones de género y capacitar a los trabajadores sanitarios para que reconozcan los casos de violencia basada en el género y presten asistencia a las niñas y mujeres de todas las edades que hayan experimentado cualquier forma de violencia;

j) Adoptar y promover un enfoque integrado para responder a todas las formas de violencia y de abusos contra las niñas y mujeres de todas las edades, incluidas las niñas y las mujeres con discapacidades, así como las mujeres y niñas vulnerables o marginadas, a fin de satisfacer sus diferentes necesidades, incluidas la educación, la prestación de servicios adecuados de atención médica y de servicios sociales básicos;

k) Aprobar y promover un enfoque integral para combatir la violencia contra la mujer en todas las etapas y circunstancias de su vida.

70. a) Adoptar medidas apropiadas para abordar las causas fundamentales, incluidos los factores externos, que promueven la trata de mujeres y niñas para fines de prostitución y otras formas de sexo comercializado, los matrimonios forzados y el trabajo forzado, con el objeto de eliminar la trata de mujeres, entre ellas las encaminadas a fortalecer la legislación vigente, con miras a proteger mejor los derechos de las mujeres y las niñas y a castigar a los autores por la vía penal y civil;

b) Elaborar, aplicar y reforzar medidas eficaces para combatir y eliminar todas las formas de trata de mujeres y niñas por medio de una estrategia amplia contra la trata consistente, entre otras cosas, en medidas legislativas, campañas de prevención, intercambio de información, asistencia y protección a las víctimas para su reinserción y el enjuiciamiento de todos los delincuentes implicados, incluidos los intermediarios;

- c) Considerar, con arreglo al ordenamiento jurídico y la política nacional en la materia, la posibilidad de que la justicia no persiga a las víctimas de la trata, en particular las mujeres y niñas, por entrar o permanecer en un país ilegalmente, teniendo en cuenta que son víctimas de una explotación;
- d) Considerar el establecimiento o fortalecimiento de un mecanismo nacional de coordinación, como por ejemplo un relator nacional o un órgano interinstitucional, con la participación de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, a fin de fomentar el intercambio de información y dar a conocer datos, causas profundas, factores y tendencias en lo relativo a la violencia contra la mujer, en particular la trata de mujeres;
- e) Ofrecer protección y apoyo a las mujeres y sus familias, y formular y fortalecer políticas que respalden la seguridad de la familia.

71. a) Considerar la posibilidad de adoptar, según proceda, legislación nacional compatible con el Convenio sobre la Diversidad Biológica¹⁵ para proteger los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las mujeres de las comunidades indígenas y locales en materia de medicamentos tradicionales, diversidad biológica y tecnologías indígenas;

b) Adaptar políticas y mecanismos ambientales y agrícolas, cuando corresponda, a fin de incorporar una perspectiva de género y, en cooperación con la sociedad civil, apoyar a los agricultores, en particular las agricultoras y las personas que viven en esas zonas rurales, con programas de educación y capacitación.

72. a) Adoptar políticas y aplicar medidas para hacer frente, siguiendo un orden de prioridad, a los aspectos relativos al género de los retos nuevos y constantes en materia de salud, como el paludismo, la tuberculosis, el VIH/SIDA y otras enfermedades que afectan de forma desproporcionada a la salud de la mujer, especialmente las que tienen las más altas tasas de mortalidad y morbilidad;

b) Lograr que la reducción de la morbilidad y mortalidad derivadas de la maternidad constituyan una prioridad del sector de la salud y que las mujeres tengan fácil acceso a cuidados obstétricos esenciales, servicios de salud materna bien equipados y dotados del personal adecuado, asistencia de alto nivel profesional en los partos, asistencia obstétrica de urgencia, remisión y traslado efectivos a niveles de atención superiores cuando sea necesario, atención después del parto y planificación de la familia, a fin de, entre otras cosas, promover la seguridad en la maternidad y dar prioridad a las medidas destinadas a prevenir, detectar y tratar el cáncer de mama, el cáncer cervical y el cáncer de los ovarios, así como la osteoporosis y las enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH/SIDA;

c) Tomar medidas para atender a las necesidades no satisfechas de servicios de planificación de la familia de buena calidad y de servicios anticonceptivos, principalmente en cuanto a las diferencias en los servicios y los suministros, y su utilización;

d) Reunir y difundir datos actualizados y fidedignos sobre la mortalidad y la morbilidad femeninas y realizar nuevas investigaciones sobre la forma en que los factores sociales y económicos afectan a la salud de las niñas y las mujeres de todas las edades, así como sobre la prestación de servicios médicos a niñas y mujeres y la forma en que los utilizan y el valor de los programas de prevención de enfermedades y promoción de la salud para la mujer;

e) Garantizar el acceso universal y equitativo de las mujeres y los hombres durante todo el ciclo biológico, a servicios sociales relacionados con la atención de la salud, incluidos programas de educación, agua potable y saneamiento adecuado, nutrición, seguridad alimentaria y educación sanitaria;

f) Garantizar el establecimiento de condiciones de trabajo seguras para los trabajadores sanitarios;

g) Adoptar, promulgar, revisar y modificar, según sea necesario o procedente, y poner en práctica leyes, políticas y programas de salud en consulta con las organizaciones de mujeres y

¹⁵ 14 Véase Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, *Convenio sobre la Diversidad Biológica* (Centro de Actividades del Programa de Derecho e Instituciones relacionados con el Medio Ambiente), junio de 1992.

otros agentes de la sociedad civil, y asignar los recursos presupuestarios necesarios para garantizar los niveles más altos posibles de salud física y mental, de manera que todas las mujeres tengan pleno acceso, en pie de igualdad, a cuidados, información, educación y amplios servicios de salud, de alta calidad y asequibles durante todo su ciclo de vida; tener en cuenta las nuevas exigencias de servicios y cuidados de las mujeres y las niñas resultantes de la pandemia del VIH/SIDA y los nuevos conocimientos acerca de las necesidades que tiene la mujer de programas concretos de salud mental y ocupacional y para aliviar el proceso de envejecimiento; proteger y promover los derechos humanos cerciorándose de que todos los servicios y trabajadores de la salud se ajusten a normas éticas, profesionales y sensibles a las cuestiones del género en la prestación de servicios de salud a la mujer, incluso estableciendo o fortaleciendo, según proceda, mecanismos regulatorios y de aplicación;

h) Eliminar la discriminación contra todas las mujeres y las niñas en cuanto al acceso a la información sobre la salud, la educación, y los servicios sanitarios y de atención de la salud;

i) La salud reproductiva es un estado general de bienestar físico, mental y social, y no de mera ausencia de enfermedades o dolencias, en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo y sus funciones y procesos. En consecuencia, la salud reproductiva entraña la capacidad de disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos y de procrear, y la libertad para decidir hacerlo o no hacerlo, cuándo y con qué frecuencia. Esta última condición lleva implícito el derecho del hombre y la mujer a obtener información y de planificación de la familia de su elección, así como a otros métodos para la regulación de la fecundidad que no estén legalmente prohibidos, y acceso a métodos seguros, eficaces, asequibles y aceptables, el derecho a recibir servicios adecuados de atención de la salud que permitan los embarazos y los partos sin riesgos y den a las parejas las máximas posibilidades de tener hijos sanos. En consonancia con esta definición de salud reproductiva, la atención de la salud reproductiva se define como el conjunto de métodos, técnicas y servicios que contribuyen a la salud y al bienestar reproductivos al evitar y resolver los problemas relacionados con la salud reproductiva. Incluye también la salud sexual, cuyo objetivo es el desarrollo de la vida y de las relaciones personales y no meramente el asesoramiento y la atención en materia de reproducción y de enfermedades de transmisión sexual;

j) Teniendo en cuenta la definición que antecede, los derechos reproductivos abarcan ciertos derechos humanos que ya están reconocidos en las leyes nacionales, en los documentos internacionales sobre derechos humanos y en otros documentos pertinentes de las Naciones Unidas aprobados por consenso. Esos derechos se basan en el reconocimiento del derecho básico de todas las parejas e individuos a decidir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos y el intervalo entre éstos y a disponer de la información y de los medios para ello y el derecho a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva. También incluye su derecho a adoptar decisiones relativas a la reproducción sin sufrir discriminación, coacciones ni violencia, de conformidad con lo establecido en los documentos de derechos humanos. En ejercicio de este derecho, las parejas y los

individuos deben tener en cuenta las necesidades de sus hijos nacidos y futuros y sus obligaciones con la comunidad. La promoción del ejercicio responsable de esos derechos de todos deben ser la base primordial de las políticas y programas estatales y comunitarios en la esfera de la salud reproductiva, incluida la planificación de la familia. Como parte de este compromiso, se debe prestar plena atención, a la promoción de relaciones de respeto mutuo e igualdad entre hombres y mujeres, y particularmente a las necesidades de los adolescentes en materia de enseñanza y de servicios con objeto de que puedan asumir su sexualidad de modo positivo y responsable. La salud reproductiva está fuera del alcance de muchas personas de todo el mundo a causa de factores como: los conocimientos insuficientes sobre la sexualidad humana y la información y los servicios insuficientes o de mala calidad en materia de salud reproductiva; la prevalencia de comportamientos sexuales de alto riesgo; las prácticas sociales discriminatorias; las actitudes negativas hacia las mujeres y las niñas; y el limitado poder de decisión que tienen muchas mujeres respecto de su vida sexual y reproductiva. En la mayoría de los países, los adolescentes son particularmente vulnerables a causa de su falta de información y de acceso a los servicios pertinentes. Las

mujeres y los hombres de más edad tienen problemas especiales en materia de salud reproductiva, que no suelen encararse de manera adecuada;

k) Los derechos humanos de la mujer incluyen su derecho a tener control sobre las cuestiones relativas a su sexualidad, incluida su salud sexual y reproductiva, y decidir libremente respecto de esas cuestiones, sin verse sujeta a la coerción, la discriminación y la violencia. Las relaciones igualitarias entre la mujer y el hombre respecto de las relaciones sexuales y la reproducción, incluido el pleno respeto de la integridad de la persona, exigen el respeto y el consentimiento recíprocos y la voluntad de asumir conjuntamente la responsabilidad de las consecuencias del comportamiento sexual;

l) Elaborar y aplicar programas para alentar a los hombres a que adopten comportamientos sexuales y reproductivos responsables y seguros, y habilitarlos para que lo hagan, y a que utilicen métodos eficaces para impedir embarazos no deseados y la transmisión por vía sexual de infecciones, incluido el VIH/SIDA;

m) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar las intervenciones médicas lesivas, clínicamente innecesarias o coercitivas, así como la medicación no adecuada y la sobre medicación de las mujeres, y asegurar que todas las mujeres sean plenamente informadas de sus opciones, incluidos los posibles efectos favorables y los efectos secundarios, por personal debidamente entrenado;

n) Adoptar medidas para que no se discrimine a los portadores del VIH/SIDA y otras infecciones de transmisión sexual, incluidas las mujeres y los jóvenes, y se respete su intimidad, de manera que no se les niegue la información necesaria para impedir que sigan propagando el VIH/SIDA y las enfermedades de transmisión sexual, y para que puedan tener acceso a tratamientos y servicios de salud sin temor a que se les estigmatice o discrimine o se ejerza violencia contra ellos;

o) A la luz de lo dispuesto en el párrafo 8.25 del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, que dice así: .En ningún caso se debe promover el aborto como método de planificación de la familia, se insta a todos los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes a incrementar su compromiso con la salud de la mujer, a ocuparse de los efectos que en la salud tienen los abortos realizados en condiciones no adecuadas²⁰ como un importante problema de salud pública y a reducir el recurso al aborto mediante la prestación de más amplios y mejores servicios de planificación de la familia. Las mujeres que tienen embarazos no deseados deben tener fácil acceso a información fidedigna y a asesoramiento comprensivo. Se debe asignar siempre máxima prioridad a la prevención de los embarazos no deseados y habría que hacer todo lo posible por eliminar la necesidad del aborto. Cualesquiera medidas o cambios relacionados con el aborto que se introduzcan en el sistema de salud se pueden determinar únicamente a nivel nacional o local de conformidad con el proceso legislativo nacional. En los casos en que el aborto no es contrario a la ley, los abortos deben realizarse en condiciones adecuadas. En todos los casos, las mujeres deberían tener acceso a servicios de calidad para tratar las complicaciones derivadas de los abortos. Se deberían ofrecer con prontitud servicios de planificación de la familia, educación y asesoramiento postaborto que ayuden también a evitar la repetición de los abortos..

²⁰ Aborto en condiciones no adecuadas se define como el procedimiento para terminar un embarazo no deseado ya sea practicado por personas que carecen de las habilidades necesarias o en un ambiente carente de estándares médicos mínimos, o ambos (basado en: Organización Mundial de la Salud, *The Prevention and Management of Unsafe Abortion*, informe de un grupo de trabajo técnico, Ginebra, abril de 1992 (WHO/MSM/92.5)). considerar la posibilidad de revisar las leyes que prevén medidas punitivas contra las mujeres que han tenido abortos ilegales;

p) Promover y perfeccionar estrategias amplias que tengan en cuenta las diferencias de género para prevenir y controlar el consumo de tabaco por parte de todas las mujeres, en particular las adolescentes y las embarazadas, que incluyan programas y servicios de educación, prevención y cesación, así como la reducción del humo del tabaco en el medio ambiente, y apoyar el desarrollo del convenio marco internacional para la lucha antitabáquica de la Organización Mundial de la Salud;

q) Promover o mejorar programas y medidas de información, incluidos tratamientos para eliminar el uso indebido de fármacos, que es cada vez mayor entre las mujeres y las adolescentes, así como campañas de información sobre los riesgos que ello entraña para la salud, sobre otras consecuencias y sobre sus efectos en las familias.

a) Incorporar una perspectiva de género en las políticas macroeconómicas y de desarrollo social básicas y en los programas nacionales de desarrollo;

b) Incorporar una perspectiva de género en la elaboración, el desarrollo, la aprobación y la ejecución de todos los procesos presupuestarios, cuando proceda, a fin de promover una asignación de recursos equitativa, eficaz y adecuada y asignar en los presupuestos recursos suficientes para apoyar programas sobre igualdad entre los géneros y desarrollo que promuevan la potenciación del papel de la mujer, y crear los instrumentos y mecanismos analíticos y metodológicos necesarios para la supervisión y la evaluación;

c) Aumentar, cuando proceda, y utilizar eficazmente las inversiones financieras y otros recursos en el sector social, especialmente en la educación y la salud, a fin de lograr la igualdad entre los géneros y la potenciación del papel de la mujer como estrategia central de las actividades de desarrollo y erradicación de la pobreza;

d) Procurar reducir la cantidad desproporcionada de mujeres que viven en la pobreza, especialmente en las zonas rurales, mediante la puesta en marcha de programas nacionales de erradicación de la pobreza que tengan en cuenta la perspectiva de género y la potenciación del papel de la mujer, e incluyan el logro de objetivos a corto y a largo plazo.

74. a) Adoptar políticas socioeconómicas que promuevan el desarrollo sostenible, elaborar y apoyar programas de erradicación de la pobreza, especialmente para mujeres, que ofrezcan, entre otras cosas, capacitación profesional, igualdad de acceso a los recursos, la financiación, el crédito, incluido el microcrédito, la información y la tecnología, y el control de los mismos, así como igualdad de acceso a los mercados en beneficio de las mujeres de todas las edades, en particular las que viven en la pobreza y las mujeres marginadas, incluso las mujeres de las zonas rurales, las mujeres indígenas y las que son cabeza de familia;

b) Crear y garantizar igual acceso a los sistemas de protección social, teniendo en cuenta las necesidades específicas de todas las mujeres que viven en la pobreza, y los cambios demográficos y sociales, a fin de ofrecer salvaguardias contra las incertidumbres y los cambios en las condiciones de trabajo asociadas a la mundialización y hacer todo lo posible para asegurar que las nuevas formas flexibles de trabajo que están surgiendo reciban adecuada protección social;

c) Seguir revisando, modificando y aplicando las políticas y los programas macroeconómicos y sociales, entre otras cosas, mediante un análisis desde el punto de vista del género de los relacionados con el ajuste estructural y los problemas de la deuda externa, a fin de que las mujeres tengan igualdad de acceso a los recursos y acceso universal a los servicios sociales básicos.

75. Facilitar el empleo de la mujer por medio de, entre otras cosas, la promoción de una protección social adecuada, la simplificación de los procedimientos administrativos, la eliminación de los obstáculos fiscales, si procede, y otras medidas como el acceso a capital de riesgo, planes de crédito, microcréditos y otros medios de financiación que faciliten la creación de microempresas y empresas pequeñas y medianas.

76. a) Crear mecanismos institucionales o reforzar los ya existentes en todos los niveles, para que colaboren con los mecanismos nacionales a fin de fortalecer el apoyo de la sociedad a la igualdad entre los géneros, en cooperación con la sociedad civil, especialmente las organizaciones no gubernamentales de mujeres;

b) Adoptar medidas al nivel más alto para lograr el adelanto continuo de la mujer, en particular mediante el fortalecimiento de los mecanismos nacionales para integrar la perspectiva de género y de ese modo acelerar la potenciación del papel de la mujer en todas las esferas y asegurar el compromiso de aplicar políticas que promuevan la igualdad de género;

- c) Asignar a los mecanismos nacionales los recursos humanos y financieros necesarios, incluso mediante el estudio de nuevos sistemas de financiación, a fin de que en todos los programas, proyectos y políticas se tengan en cuenta las cuestiones de género;
- d) Considerar la posibilidad de establecer comisiones u otras instituciones eficaces para promover la igualdad de oportunidades;
- e) Intensificar las actividades para poner plenamente en marcha los planes de acción nacionales elaborados con el fin de aplicar la Plataforma de Acción de Beijing y, cuando sea necesario, ajustar o ampliar los planes nacionales para el futuro;
- f) Velar por que las cuestiones de género se incorporen en la elaboración de todas las normas y estrategias de información del gobierno.

77. a) Suministrar apoyo institucional y financiero a las oficinas nacionales de estadística a fin de reunir, compilar y difundir datos desglosados por sexo, edad y otros factores, según proceda, en formatos accesibles al público y a los encargados de formular políticas con fines de, entre otras cosas, análisis basados en el género, supervisión y evaluación de las consecuencias, y apoyar nuevos proyectos de preparación de estadísticas e indicadores, especialmente en las esferas en las que hay mayor carencia de información;
- b) Reunir y publicar periódicamente estadísticas sobre la delincuencia y determinar las tendencias del cumplimiento de la ley respecto de las violaciones de los derechos de la mujer y la niña a fin de aumentar la conciencia a ese respecto y formular políticas más efectivas;
- c) Crear capacidad nacional para la realización de investigaciones orientadas a las políticas y relativas a cuestiones de género, y el estudio de sus efectos por las universidades y los institutos nacionales de investigación y capacitación, a fin de permitir que la determinación de políticas se base en el conocimiento de cuestiones de género.

B. Otras medidas que deben tomar en el plano nacional

Los gobiernos, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales y otras entidades de la sociedad civil

78. a) Alentar la creación de programas de capacitación y de conocimientos jurídicos básicos que aprovechen y fortalezcan la capacidad de las organizaciones de mujeres para actuar en favor de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres y las niñas;

b) Fomentar la colaboración, cuando proceda, entre diversos niveles gubernamentales, organizaciones no gubernamentales, organizaciones de base y dirigentes tradicionales y comunitarios para promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres y las niñas, la dignidad y el valor del ser humano, y la igualdad de derechos de la mujer y el hombre;

c) Alentar la cooperación entre las autoridades gubernamentales, parlamentarias y otras autoridades pertinentes y las organizaciones de mujeres, incluidas las organizaciones no gubernamentales, según corresponda, para velar por que la legislación sea antidiscriminatoria;

d) Dar una formación en que se tenga en cuenta la perspectiva de género a todos los interesados, entre ellos la policía, los fiscales y los magistrados, a fin de atender a las víctimas de actos de violencia, incluida la violencia sexual, particularmente a las mujeres y las niñas.

79. a) Adoptar un enfoque integral de la salud física y mental de la mujer durante toda su vida, adoptar nuevas medidas para reorientar la información, los servicios y la capacitación en materia de salud para los trabajadores de la salud a fin de que tengan en cuenta las cuestiones de género, promuevan el equilibrio entre los géneros en todos los niveles del sistema de atención sanitaria y reflejen el punto de vista de las mujeres y el derecho a la intimidad, la confidencialidad y el consentimiento voluntario fundamentado;

b) Fortalecer las actividades encaminadas a garantizar el acceso universal a una asistencia primaria de la salud de alta calidad, durante toda la vida, incluida la atención de la salud sexual y reproductiva, a más tardar en 2015;

c) Examinar y revisar las políticas, los programas y las leyes nacionales a fin de aplicar las medidas clave para seguir ejecutando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo primer período extraordinario de sesiones, prestando una atención particular al logro de objetivos concretos para reducir la mortalidad materna, aumentar la proporción de nacimientos que cuentan con la asistencia de personal calificado, proporcionar la variedad más amplia posible de métodos seguros y eficaces de planificación de la familia y anticonceptivos y reducir el riesgo de que los jóvenes contraigan el VIH/SIDA;

d) Fortalecer las medidas encaminadas a mejorar el estado nutricional de todas las niñas y mujeres, reconociendo los efectos de la malnutrición grave o moderada, las consecuencias que tendrá la nutrición durante toda la vida y el vínculo existente entre la salud de la madre y la del hijo, mediante la promoción y la intensificación del apoyo a programas encaminados a reducir la malnutrición, como los programas de comidas escolares, los programas de nutrición de madres y niños y los suplementos de micronutrientes, prestando especial atención a eliminar las diferencias entre los géneros en materia de nutrición;

e) Examinar, con la plena participación de las mujeres, y supervisar las iniciativas de reforma del sector de la salud y sus consecuencias para la salud de la mujer, y su capacidad para disfrutar sus derechos humanos, en particular respecto del suministro de servicios de salud para las mujeres pobres de las zonas rurales y urbanas, y velar por que gracias a las reformas todas las mujeres tengan acceso pleno y en condiciones de igualdad a una atención y servicios de salud disponibles, accesibles y de alta calidad, teniendo en cuenta la diversidad de necesidades de las mujeres;

f) Formular y ejecutar programas con la plena participación de los adolescentes, según corresponda, para proporcionarles sin discriminación alguna educación, información y servicios adecuados, concretos, accesibles y de fácil comprensión a fin de atender

eficazmente sus necesidades reproductivas y sexuales, teniendo en cuenta su derecho a la intimidad, la confidencialidad, el respeto y el consentimiento fundamentado, así como las responsabilidades, los derechos y los deberes que tienen los progenitores y los tutores en la labor de impartir, de manera acorde con las capacidades en evolución del niño, la orientación adecuada para que el niño ejerza sus derechos, reconocidos en la Convención sobre los Derechos del Niño¹⁶ y de conformidad con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, velando por que en todas las medidas relativas a los niños, la consideración primordial sea el mejor interés del niño. Estos programas deberían, entre otras cosas, fomentar la autoestima de las niñas adolescentes y ayudarlas a responsabilizarse de su propia vida; promover la igualdad entre los géneros y el comportamiento sexual responsable; crear conciencia acerca del VIH/SIDA y la violencia y el abuso sexual, prevenirlos y tratar las infecciones de transmisión sexual; y aconsejar a las adolescentes para que eviten los embarazos no deseados y a una edad temprana;

g) Diseñar y ejecutar programas para prestar servicios sociales y de apoyo a las adolescentes embarazadas y a las madres adolescentes, en particular para que puedan proseguir y terminar su educación;

h) Prestar particular atención al desarrollo y mejoramiento del acceso a tecnologías nuevas y mejoradas y a tratamientos y medicamentos seguros y a precios razonables para atender las necesidades de salud de la mujer, incluidas, entre otras cosas, las enfermedades cardiopulmonares, la hipertensión, la osteoporosis, el cáncer de mama, cervical y de ovarios y la planificación de la familia y los métodos anticonceptivos, para hombres y para mujeres.

80. Preparar y utilizar marcos, directrices y otros instrumentos e indicadores prácticos para acelerar la incorporación de las cuestiones de género, con la inclusión de investigaciones, instrumentos analíticos y metodologías, educación, estudios de caso, estadísticas e información en que se tengan en cuenta las cuestiones de género.

81. a) Ofrecer a mujeres de todas las edades y orígenes igualdad de oportunidades y condiciones favorables en condiciones de igualdad con los hombres alentándolas a que entren en la política y participen a todos los niveles;

b) Alentar la presentación de un mayor número de candidatas, incluso, entre otras cosas, por medio de los partidos políticos, el establecimiento de cupos o de metas cuantificables y otros medios adecuados para la elección a los parlamentos y a estructuras legislativas de otro tipo, a fin de aumentar su participación en la formulación de las políticas públicas y su contribución a ellas;

c) Elaborar y mantener procesos y mecanismos consultivos, en asociación con organizaciones de mujeres, incluidas las organizaciones no gubernamentales y los grupos comunitarios, para garantizar que todas las mujeres, y en particular aquellas que se enfrentan con obstáculos especiales a su participación en la vida pública participen plenamente en las decisiones que tienen repercusiones en su vida y sean informadas de ellas.

82. a) Promover y proteger los derechos de las trabajadoras y adoptar medidas para eliminar las barreras estructurales y jurídicas y los estereotipos existentes en relación con la igualdad entre los géneros en el mundo laboral, ocupándose, entre otras cosas, de los prejuicios basados en el género en la contratación; las condiciones de trabajo; la segregación y el hostigamiento en el trabajo; la discriminación en las prestaciones de protección social; la salud y la seguridad de la mujer en el trabajo; la desigualdad de oportunidades profesionales y la desigualdad en la división de las responsabilidades familiares entre mujeres y hombres;

b) Promover programas que permitan que las mujeres y los hombres reconcilien sus responsabilidades laborales y familiares y alentar a los hombres a compartir por igual con las mujeres las funciones de atención del hogar y de los hijos;

¹⁶ 15 Resolución 44/25 de la Asamblea General, anexo.

- c) Elaborar o reforzar las políticas y programas que apoyen las múltiples funciones de la mujer que contribuyen al bienestar de la familia en sus diversas formas, que reconozcan la importancia social de la maternidad y su ejercicio, la función de progenitor, el papel de los padres y tutores en la crianza de los hijos y en el cuidado de otros miembros de la familia. Esas políticas y programas también deben promover la distribución de la responsabilidad entre los padres, las mujeres y los hombres y la sociedad en su conjunto en ese sentido;
- d) Diseñar, aplicar y promover políticas y servicios de apoyo a la familia, incluso servicios asequibles, accesibles y de calidad para el cuidado de los niños y otros familiares a cargo, planes de licencias de paternidad o maternidad y otras formas de licencia, y campañas para sensibilizar a la opinión pública y a otros participantes respecto de la división equitativa de las responsabilidades laborales y familiares entre mujeres y hombres;
- e) Formular políticas y programas para aumentar la aptitud de la mujer para el empleo y su acceso a buenos puestos mejorando el acceso a la formación académica, no académica y profesional, el aprendizaje permanente y el adiestramiento, la educación a distancia, incluso en tecnologías de la información y de la comunicación y conocimientos empresariales, especialmente en los países en desarrollo, a fin de apoyar la potenciación del papel de la mujer en las diferentes etapas de su vida;
- f) Tomar medidas para aumentar la participación de la mujer y lograr una representación equilibrada del hombre y la mujer en todos los sectores y ocupaciones del mercado laboral, entre otras medidas, alentando la creación o ampliación de redes institucionales que fomenten las perspectivas de carrera y la promoción de la mujer;
- g) Elaborar o fortalecer programas y políticas en apoyo de las mujeres empresarias, especialmente las que se dedican a empresas de sectores nuevos, gracias al acceso a la información, la capacitación, incluso la formación profesional, las nuevas tecnologías, la creación de redes, el crédito y los servicios financieros;
- h) Adoptar medidas adecuadas para promover la igualdad de remuneración por un trabajo igual o por un trabajo de igual valor y disminuir las diferencias de ingresos entre mujeres y hombres;
- i) Alentar y apoyar la educación de las niñas en las ciencias, las matemáticas, nuevas tecnologías, incluidas las tecnologías de información, y las asignaturas técnicas, y alentar a la mujer, incluso mediante servicios de asesoramiento profesional, para que busque empleo en sectores y ocupaciones de gran crecimiento y salarios altos;
- j) Formular políticas y ejecutar programas, en particular para los hombres y los muchachos para modificar actitudes y comportamientos estereotipados respecto de las funciones y las obligaciones de cada género con el fin de fomentar la igualdad entre los géneros y actitudes y conductas positivas;
- k) Fortalecer las campañas de toma de conciencia y capacitación en cuestiones de igualdad de los géneros entre hombres y mujeres, niñas y niños para eliminar la persistencia de estereotipos tradicionales perjudiciales;
- l) Analizar y responder, según sea necesario, a las principales causas de que los hombres y las mujeres puedan verse afectados de forma diferente por el proceso de creación y eliminación de puestos asociado con la transición económica y la transformación estructural de la economía, incluida la mundialización;
- m) Promover la sensibilidad en materia de género y la responsabilidad social del sector privado, entre otras cosas, en la administración de las horas de trabajo y la difusión de información en que se tengan en cuenta las cuestiones de género, así como campañas de promoción.

83. a) Fortalecer o establecer, según proceda, mecanismos nacionales de colaboración y presentación de informes periódicos con la participación de organizaciones no gubernamentales, especialmente organizaciones de mujeres, para vigilar el progreso de la aplicación de políticas, programas y puntos de referencia nacionales para lograr la igualdad entre los géneros;

b) Apoyar la labor de las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de base comunitaria en la prestación de ayuda a las mujeres desfavorecidas, sobre todo de las zonas rurales, para que tengan acceso a las instituciones financieras a los fines de establecer actividades comerciales y otros medios sostenibles de vida;

c) Adoptar medidas que permitan a las mujeres ancianas permanecer activas en todos los aspectos de la vida, así como desempeñar diversas funciones en las comunidades, la vida pública y la adopción de decisiones, y elaborar y aplicar políticas y programas encaminados a asegurar el disfrute pleno de sus derechos humanos y de una vida de calidad, así como a atender sus necesidades, con el fin de contribuir a la consecución de una sociedad para todas las edades;

d) Formular y aplicar políticas y programas que tengan plenamente en cuenta las necesidades específicas de mujeres y niñas con discapacidades, garanticen su acceso en condiciones de igualdad a todos los niveles de enseñanza, incluso a la formación técnica y profesional y a programas de rehabilitación adecuados, a los servicios de salud y a las oportunidades de empleo, protejan y promuevan sus derechos humanos y, cuando proceda, eliminen las desigualdades existentes entre mujeres y hombres con discapacidades.

Medidas que deben tomar en el plano internacional El sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales y regionales, según proceda

84. a) Prestar asistencia a los gobiernos, a su solicitud, para que creen una capacidad institucional y formulen planes de acción nacionales o para que sigan ejecutando los planes de acción existentes para la aplicación de la Plataforma de Acción;

b) Prestar apoyo a las organizaciones no gubernamentales, en particular las organizaciones de mujeres, para fomentar su capacidad de promover y aplicar la Plataforma de Acción, evaluar sus resultados y hacer el seguimiento correspondiente;

c) Asignar recursos suficientes a los programas regionales y nacionales para aplicar la Plataforma de Acción en las 12 esferas de especial preocupación;

d) Prestar asistencia a los gobiernos de los países con economías en transición para que sigan formulando y ejecutando planes y programas encaminados a la habilitación económica y política de la mujer;

e) Alentar al Consejo Económico y Social a que pida a las comisiones regionales que, en el marco de sus mandatos y recursos respectivos, desarrollen bases de datos que se han de actualizar periódicamente y en que figuren todos los programas y proyectos ejecutados en sus respectivas regiones por organismos u organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y faciliten su difusión, así como la evaluación de su efecto sobre la potenciación del papel de la mujer mediante la aplicación de la Plataforma de Acción.

85. a) Continuar aplicando, evaluando y siguiendo la labor que realizan los organismos de las Naciones Unidas conforme a sus mandatos, aprovechando toda la gama de conocimientos técnicos disponibles en el sistema de las Naciones Unidas, así como las conclusiones convenidas del Consejo Económico y Social y otros programas e iniciativas, a fin de incorporar una perspectiva de género en todas las políticas, programas y actividades de planificación del sistema de las Naciones Unidas, incluso mediante el seguimiento integrado y coordinado de todas las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, y velar por que se asignen recursos suficientes y se mantengan dependencias y centros de coordinación sobre cuestiones de género para lograr ese objetivo;

b) Ayudar a los países, a su solicitud, a elaborar métodos para el estudio de las contribuciones de las mujeres y los hombres a la sociedad y la economía, y la situación socioeconómica de las mujeres y los hombres, en particular su relación con la pobreza y el trabajo remunerado y no remunerado en todos los sectores, y a recopilar estadísticas al respecto;

c) Apoyar, especialmente en los países en desarrollo, las actividades nacionales encaminadas a aumentar el acceso a la nueva tecnología de la información como parte de los esfuerzos para fomentar la colaboración en las investigaciones, la capacitación y la difusión de información, incluso mediante el sistema de información y redes de contacto para crear conciencia sobre cuestiones de género que está estableciendo el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW), y apoyar al mismo tiempo los métodos usuales de información, difusión, investigación y capacitación;

d) Velar por que todo el personal de las Naciones Unidas en la Sede y sobre el terreno, especialmente en las operaciones sobre el terreno, reciba capacitación que le permita incorporar

en su trabajo una perspectiva de género, incluido el análisis de las repercusiones de género, y velar por que se haga el correspondiente seguimiento de esa capacitación;

e) Apoyar a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer para que, dentro de su mandato, evalúe y promueva la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y su seguimiento;

f) Ayudar a los gobiernos, a su solicitud, a incorporar en la planificación del desarrollo nacional una perspectiva de género como dimensión del desarrollo;

g) Prestar asistencia a los Estados partes, a solicitud de éstos, para que creen la capacidad necesaria para aplicar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y, a ese respecto, alentar a los Estados partes a que presten atención a las observaciones finales y a las recomendaciones generales del Comité.

86. a) Prestar asistencia a los gobiernos, a solicitud de éstos, en la preparación de estrategias en que se tengan en cuenta las cuestiones de género a fin de prestar ayuda y, en los casos en que proceda, hacer frente a las crisis humanitarias resultantes de los conflictos armados y los desastres naturales;

b) Asegurar y apoyar la plena participación de la mujer en todos los niveles de la adopción de decisiones y la ejecución de actividades de desarrollo y procesos de paz, incluida la prevención de conflictos, la solución de conflictos, la reconstrucción después de los conflictos, el establecimiento de la paz, el mantenimiento de la paz y la consolidación de la paz y, a este respecto, apoyar la participación de las organizaciones de mujeres, las organizaciones de base comunitaria y las organizaciones no gubernamentales;

c) Alentar la participación de la mujer en todos los niveles del proceso de adopción de decisiones y conseguir el equilibrio de géneros en el nombramiento de mujeres y hombres, respetando plenamente el principio de la distribución geográfica equitativa, incluso como enviadas especiales y representantes especiales y para interponer buenos oficios en nombre del Secretario General, entre otras cosas, en asuntos relativos al mantenimiento de la paz y la consolidación de la paz y en actividades operacionales, incluso como coordinadoras residentes;

d) Dar una formación en que se tenga en cuenta la perspectiva de género a todos los participantes en las misiones de mantenimiento de la paz, según corresponda, para que puedan atender a las víctimas de actos de violencia, incluida la violencia sexual, y particularmente a las mujeres y las niñas;

e) Adoptar nuevas medidas efectivas para eliminar los obstáculos al ejercicio del derecho a la libre determinación de los pueblos, especialmente de los pueblos sometidos a dominación colonial y ocupación extranjera, que siguen afectando negativamente su desarrollo socioeconómico.

87. a) Apoyar las actividades que se realizan con el fin de eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, incluso prestando apoyo a las actividades de las redes y organizaciones de mujeres dentro del sistema de las Naciones Unidas;

b) Considerar la posibilidad de iniciar una campaña internacional de .ninguna tolerancia. sobre la violencia contra la mujer.

88. Alentar la aplicación de medidas encaminadas a lograr el objetivo de una distribución entre los sexos del 50% en todos los puestos, incluso en el cuadro orgánico y las categorías superiores, especialmente los puestos más altos de sus secretarías, incluso para las misiones de mantenimiento de la paz y las negociaciones de paz, y en todas las actividades, y presentar informes al respecto, según proceda, y mejorar los mecanismos de rendición de cuentas de los administradores.

89. Adoptar medidas, con la plena participación de las mujeres, para crear a todos los niveles un entorno que facilite el logro y el mantenimiento de la paz mundial, el ejercicio de la democracia y la solución pacífica de las controversias, respetando plenamente los principios de la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de los Estados y la no injerencia en

cuestiones que competen esencialmente a la jurisdicción de los Estados, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, así como el fomento y la protección de todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, y las libertades fundamentales.

Medidas que deben tomar en los planos nacional e internacional. Los gobiernos, las organizaciones regionales e internacionales, incluso el sistema de las Naciones Unidas, y las instituciones financieras internacionales y otras entidades, según proceda

90. Empezar acciones con vista a la anulación de, y abstenerse de la adopción de medidas unilaterales, las cuales no son compatibles con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas y que impiden la realización plena del desarrollo económico y social de la población de los países afectados, especialmente las mujeres, los niños y las personas con necesidades especiales, y que perjudican su bienestar y obstaculizan el pleno disfrute de sus derechos humanos, incluido el derecho de todas las personas a alcanzar un nivel de vida adecuado para su salud y bienestar y su derecho a la alimentación, la atención médica y los servicios sociales necesarios. Asegurar que los alimentos y medicinas dejen de usarse como instrumentos de presión política.

91. Adoptar medidas urgentes y efectivas, de conformidad con el derecho internacional, con miras a mitigar los efectos negativos de las sanciones económicas sobre las mujeres y los niños.

92. a) Promover la cooperación internacional para apoyar la labor a nivel regional y nacional en cuanto a la preparación y utilización de análisis y estadísticas relacionadas con el género mediante, entre otras cosas, el suministro de apoyo institucional y financiero a las oficinas nacionales de estadística, a su solicitud, a fin de permitirles atender a las peticiones de desglose de los datos por sexo y edad para que los gobiernos los utilicen en la formulación de indicadores estadísticos que tengan en cuenta las cuestiones de género, con fines de supervisión y evaluación de las consecuencias de las políticas y programas, así como emprender estudios estratégicos periódicos;

b) Establecer, con la plena participación de todos los países, un consenso internacional sobre indicadores y maneras de medir la violencia contra la mujer, y considerar la posibilidad de establecer una base de datos fácilmente accesible sobre estadísticas, legislación, modelos de capacitación, prácticas recomendadas, experiencia adquirida y otros recursos relativos a todas las formas de violencia contra la mujer, incluidas las trabajadoras migratorias;

c) En asociación, según proceda, con las instituciones pertinentes, promover, mejorar, sistematizar y financiar la reunión de datos desglosados por sexo, edad y otros factores pertinentes sobre la salud y el acceso a los servicios sanitarios, incluida información amplia acerca de las repercusiones del VIH/SIDA sobre la mujer a lo largo del ciclo vital;

d) Eliminar los sesgos de género en las investigaciones biomédicas, clínicas y sociales, incluso mediante ensayos clínicos voluntarios en que participen las mujeres, prestando la debida atención a sus derechos humanos y en estricta conformidad con las normas jurídicas, éticas, médicas, de seguridad y científicas aceptadas internacionalmente y reunir, analizar y facilitar a las instituciones pertinentes y a los usuarios finales información desglosada por género sobre dosis, efectos secundarios y eficacia de los medicamentos, incluidos los anticonceptivos y los métodos que protegen contra las enfermedades de transmisión sexual.

93. a) Desarrollar y apoyar la capacidad de las universidades, las instituciones nacionales de investigación y capacitación y otros institutos de investigación pertinentes para llevar a cabo investigaciones relacionadas con el género y orientadas a la formulación de políticas a fin de informar a los encargados de adoptar decisiones y promover la plena ejecución de la Plataforma de Acción y su seguimiento;

b) Desarrollar un programa de cooperación Sur.Sur a fin de ayudar a fomentar la capacidad de los mecanismos nacionales dedicados a la mujer mediante, entre otras cosas, la colaboración en materia de conocimientos técnicos, las experiencias, y los conocimientos de los mecanismos nacionales acerca de la potenciación del papel de la

mujer, las cuestiones de género y los métodos para tener en cuenta las cuestiones de género, y el trabajo relativo a las 12 esferas de especial preocupación de la Plataforma de Acción;

c) Apoyar a los gobiernos en sus esfuerzos por instituir, con la plena participación de las mujeres, programas orientados hacia la acción y medidas para acelerar la plena aplicación de la Plataforma de Acción, que establezcan plazos, objetivos mensurables y métodos de evaluación, incluidas evaluaciones de los efectos de género para medir y analizar los progresos;

d) Reunir los datos y hacer los estudios de investigación que correspondan sobre las mujeres indígenas con su plena participación, con el fin de promover políticas, programas y servicios accesibles y adecuados desde el punto de vista cultural y lingüístico;

e) Continuar las investigaciones sobre todas las tendencias actuales que puedan estar creando nuevas disparidades entre los géneros a fin de sentar una base para la adopción de medidas normativas.

94. a) Tomar medidas para elaborar y ejecutar programas en que se tengan en cuenta las cuestiones de género destinados a estimular la capacidad empresarial y la iniciativa privada de la mujer y ayudar a los negocios dirigidos por mujeres a ser partícipes y beneficiarios, entre otras cosas, del comercio internacional, las innovaciones tecnológicas y las inversiones;

b) Respetar, promover y realizar los principios que figuran en la Declaración de Principios de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los derechos fundamentales en el trabajo y seguir de cerca su aplicación, y considerar seriamente la posibilidad de ratificar y aplicar plenamente las convenciones de la Organización Internacional del Trabajo de particular pertinencia para garantizar los derechos de la mujer en el trabajo;

c) Alentar el fortalecimiento de las instituciones de microcrédito establecidas y nuevas y de su capacidad, incluso mediante el apoyo de instituciones financieras internacionales, de manera que el crédito y los servicios conexos para el trabajo por cuenta propia y las actividades generadoras de ingresos puedan ponerse a disposición de un número cada vez mayor de personas pobres, en particular mujeres, y desarrollar, cuando corresponda, otros instrumentos microfinancieros;

d) Reafirmar su dedicación a un desarrollo en que se tengan en cuenta las cuestiones de género y apoyar la función de la mujer en el logro de modalidades de consumo y producción y criterios de ordenación de los recursos naturales que sean sostenibles y ecológicamente racionales;

e) Adoptar medidas a fin de asegurar que el trabajo de las mujeres de las zonas rurales, que continúan desempeñando una función vital en la seguridad alimentaria y la nutrición y se dedican a la producción agrícola y a empresas relacionadas con la agricultura, la pesca y la gestión de recursos, así como a labores en el hogar, sobre todo en el sector no estructurado, sea reconocido y valorado a fin de aumentar la seguridad económica de la mujer, su acceso a recursos, planes de crédito, servicios y prestaciones, y aumentar su control sobre ellos, así como su potenciación.

95. a) Alentar e introducir cambios en los programas de formación de funcionarios públicos para que tengan plenamente en cuenta las cuestiones de género;

b) Fortalecer y fomentar programas que apoyen la participación de las jóvenes en las organizaciones juveniles y alienten el diálogo entre los jóvenes de los países desarrollados y los países en desarrollo;

c) Apoyar los esfuerzos nacionales para promover la educación académica y no académica y los programas de orientación para las mujeres y las niñas, a fin de que éstas adquieran conocimientos, autoestima y aptitudes en las esferas del liderazgo, la defensa de sus derechos y la solución de conflictos;

d) Tomar medidas amplias para impartir formación especializada a las mujeres y las niñas en todos los niveles, con el fin de erradicar la pobreza, en particular la feminización de la pobreza, mediante acciones nacionales e internacionales;

e) Con la participación plena y voluntaria de las mujeres indígenas, formular y ejecutar programas de enseñanza y capacitación que respeten su historia, cultura, espiritualidad, idiomas

y aspiraciones y garanticen su acceso a todos los niveles de la enseñanza académica y no académica, incluida la educación superior;

f) Seguir apoyando y reforzando los programas nacionales, regionales e internacionales de alfabetización de adultos, con cooperación internacional, a fin de mejorar en un 50%, para 2015, los niveles de alfabetización de adultos, especialmente de las mujeres, y lograr el acceso equitativo de todos los adultos a la enseñanza básica y a la educación permanente;

g) Seguir examinando la disminución de las tasas de matriculación y el aumento de las tasas de deserción escolar de las niñas y niños en los ciclos primario y secundario en algunos países y, con cooperación internacional, preparar programas nacionales apropiados para eliminar las causas básicas de esos fenómenos y apoyar procesos de aprendizaje permanente para las mujeres y las niñas, a fin de garantizar el logro de los objetivos internacionales en materia de enseñanza fijados en las conferencias internacionales pertinentes;

h) Velar por la igualdad de oportunidades para mujeres y niñas en las actividades culturales, recreativas y deportivas, así como en la participación en actividades atléticas y físicas en los planos nacional, regional e internacional, como acceso, entrenamiento, competencia, remuneración y premios;

i) Seguir ideando medidas para promover el respeto de la diversidad y el diálogo cultural dentro de las distintas civilizaciones y entre ellas de forma que contribuya a la aplicación de la Plataforma de Acción, cuyo objetivo es la potenciación del papel de la mujer y la plena realización de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las mujeres, de manera de consolidar la igualdad entre los géneros y el pleno disfrute de todos los derechos humanos por todas las mujeres;

j) Aplicar y apoyar medidas positivas a fin de dar a todas las mujeres, particularmente las mujeres indígenas, igualdad de acceso a programas de formación y de aumento de la capacidad a fin de aumentar su participación en la adopción de decisiones en todas las esferas y a todos los niveles.

96. a) Aumentar la cooperación, las medidas de política, la aplicación efectiva de leyes nacionales y otras medidas de protección y prevención para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas, en particular todas las formas de explotación sexual comercial, así como de explotación económica, incluidos, entre otras manifestaciones, la trata de mujeres y niños, el infanticidio de niñas, los crímenes de honor, los crímenes de pasión, los crímenes de motivación racial, los raptos y la venta de niños, los actos de violencia y los asesinatos relacionados con la práctica de la dote, los ataques con ácido y las prácticas tradicionales o consuetudinarias dañinas, como la mutilación genital femenina, los matrimonios a temprana edad y los matrimonios forzados;

b) Crear una mayor conciencia y un mayor conocimiento del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, en el que se afirma que la violación, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, el embarazo forzado, la esterilización forzada y otras formas de violencia sexual constituyen crímenes de guerra y, en determinadas circunstancias, crímenes de lesa humanidad, con el fin de impedir que se produzcan esos crímenes, tomar medidas para apoyar el enjuiciamiento de todas las personas responsables de esos crímenes y abrir vías para que las víctimas consigan compensación; y crear más conciencia, asimismo, de la medida en que esos crímenes se utilizan como instrumentos de guerra;

c) Prestar apoyo a las organizaciones no gubernamentales, en colaboración con el sistema de las Naciones Unidas, entre otras cosas, por conducto de la cooperación regional e internacional, incluidas las organizaciones de mujeres y los grupos comunitarios, a fin de combatir todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, incluso mediante programas para luchar contra la violencia racial y basada en el origen étnico dirigida contra las mujeres y las niñas;

d) Alentar y apoyar campañas públicas, según proceda, para aumentar la conciencia del público de la inaceptabilidad de la violencia contra la mujer y de sus costos sociales, y realizar actividades de prevención para fomentar relaciones sanas y equilibradas basadas en la igualdad de los géneros.

97. a) Intensificar la cooperación entre los Estados de origen, tránsito y destino para impedir, reprimir y castigar la trata de personas, en particular de mujeres y niños;
b) Apoyar las negociaciones en curso sobre un proyecto de protocolo para impedir, reprimir y castigar la trata de personas, en particular de mujeres y niños, para complementar el proyecto de Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional¹⁷;
c) Ejecutar y apoyar, según proceda, estrategias nacionales, regionales e internacionales para reducir el riesgo de que las mujeres y las niñas, incluidas las refugiadas y desplazadas, así como las trabajadoras migratorias, se vuelvan víctimas de la trata; fortalecer la legislación nacional definiendo con más precisión el delito de la trata en todos sus elementos y fortaleciendo el castigo en consecuencia; sancionar políticas y programas sociales y económicos, al igual que iniciativas de información y de toma de conciencia para impedir y combatir la trata de personas, especialmente de mujeres y niños; enjuiciar a los responsables de la trata; adoptar medidas para prestar apoyo, asistencia y protección a las personas víctimas de la trata en sus países de origen y de destino; facilitar su repatriación y apoyar su reinserción en los países de origen.

98. a) Mejorar el conocimiento y la conciencia sobre los recursos disponibles en relación con las violaciones de los derechos humanos de las mujeres;
b) Promover y proteger los derechos humanos de todas las mujeres migratorias y aplicar políticas que atiendan a las necesidades específicas de las mujeres migratorias documentadas y, cuando sea necesario, resuelvan las desigualdades existentes con los hombres migratorios para garantizar la igualdad de género;
c) Promover el respeto del derecho de la mujer y el hombre a la libertad de pensamiento, conciencia y religión. Reconocer la función central que desempeñan la religión, la espiritualidad y las creencias en la vida de millones de mujeres y hombres;
d) Alentar, por conducto de los medios de comunicación y otros medios, una mayor conciencia de los efectos perjudiciales de ciertas prácticas tradicionales o consuetudinarias que afectan a la salud de la mujer, algunas de las cuales aumentan su vulnerabilidad al VIH/SIDA y otras infecciones de transmisión sexual, e intensificar los esfuerzos para eliminar esas prácticas;
e) Tomar las medidas necesarias para proteger las personas, los grupos y los órganos de la sociedad que intervienen en la promoción y protección de los derechos humanos de la mujer;
f) Alentar a los Estados Partes a que continúen incluyendo la perspectiva de género en sus informes a los órganos establecidos en virtud de tratados; alentar también a esos órganos a que sigan teniendo en cuenta una perspectiva de género en el cumplimiento de sus mandatos, tomando en consideración la necesidad de evitar duplicaciones y superposiciones innecesarias en su labor; y seguir alentando a los mecanismos de derechos humanos a que continúen aplicando una perspectiva de género en su labor;
g) Apoyar programas innovadores cuyo objeto sea permitir a las mujeres ancianas hacer una contribución mayor al desarrollo y a la lucha contra la pobreza, así como beneficiarse de éstos.

99. a) Promover programas amplios de educación en materia de derechos humanos, entre otras cosas, en cooperación, en los casos en que proceda, con instituciones de enseñanza y de derechos humanos, con los agentes pertinentes de la sociedad civil, en particular las organizaciones no gubernamentales y las redes de medios de difusión, a fin de lograr una amplia difusión de la información sobre los instrumentos de derechos humanos, en particular los referidos a los derechos humanos de la mujer y la niña;
b) Adoptar medidas mediante, entre otras cosas, el apoyo y el fortalecimiento de los mecanismos existentes encargados de enjuiciar a quienes violan los derechos humanos de la mujer, a fin de eliminar la impunidad;

¹⁷ 16 Véase la resolución 54/126 de la Asamblea General.

- c) Adoptar medidas para eliminar las violaciones del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas. Muchas de estas violaciones tienen una incidencia negativa en la promoción y la protección de los derechos humanos de la mujer;
- d) Tratar de resolver las causas profundas de los conflictos armados de modo completo y duradero, así como las diferentes formas en que los conflictos armados repercuten en los hombres y las mujeres, y tenerlas en cuenta en las políticas y los programas pertinentes, a fin de, entre otras cosas, aumentar la protección de los civiles, en particular de las mujeres y los niños;
- e) Asegurar la liberación de los rehenes, en especial de las mujeres y los niños, incluidos los que posteriormente hayan sido encarcelados, en los conflictos armados;
- f) Elaborar políticas y programas de protección de los niños, especialmente de las niñas, en las situaciones de conflicto armado, y prestarles apoyo, con el fin de prohibir su reclutamiento y utilización forzosos por todos los interesados y promover y/o fortalecer mecanismos para su rehabilitación y reintegración, teniendo en cuenta las experiencias y necesidades particulares de las niñas;
- g) Mejorar y fortalecer la capacidad de las mujeres afectadas por situaciones de conflicto armado, incluidas las refugiadas y las desplazadas, entre otras cosas, haciendo que participen en la concepción y gestión de actividades humanitarias para que se beneficien de esas actividades en pie de igualdad con los hombres;
- h) Invitar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, a otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas, en el marco de sus respectivos mandatos, y a otras organizaciones humanitarias, así como a los gobiernos, a que sigan prestando el apoyo necesario a los países que acogen a grandes números de refugiados y a los países con personas desplazadas, en los esfuerzos que realizan para ofrecer protección y asistencia, prestando una atención particular a las necesidades de las mujeres y los niños refugiados y desplazados;
- i) Tratar de garantizar la participación plena y en pie de igualdad de la mujer en la promoción de la paz, en particular, por medio de la plena aplicación de la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz¹⁸;
- j) Proporcionar apoyo y habilitar a las mujeres que desempeñan una función importante en su familia como factores estabilizadores en las situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos;
- k) Reforzar las medidas que se adopten en pro del desarme general y completo bajo un control internacional estricto y eficaz, sobre la base de las prioridades establecidas por las Naciones Unidas en la esfera del desarme, de forma que los recursos liberados puedan destinarse, entre otras cosas, a programas sociales y económicos que beneficien a las mujeres y las niñas;
- l) Estudiar nuevas formas de generar nuevos recursos financieros públicos y privados mediante, entre otras cosas, la correspondiente reducción de los gastos militares excesivos, el comercio en armamentos y las inversiones para la producción y la adquisición de armamentos incluidos los gastos militares mundiales, teniendo en cuenta las necesidades en materia de seguridad nacional, a fin de permitir la posible asignación de fondos adicionales al desarrollo económico y social, incluido el adelanto de la mujer;
- m) Tomar medidas para velar por la protección de los refugiados, especialmente las mujeres y las niñas, y su acceso a servicios sociales básicos adecuados, incluidas la enseñanza y la salud, en los que se tengan en cuenta las cuestiones de género;

100. a) Cooperar y trabajar con asociados del sector privado y redes de medios de difusión en los planos nacional e internacional con el fin de ofrecer un acceso equitativo a los hombres y las mujeres como productores y consumidores, en particular en la esfera de las tecnologías de la información y las comunicaciones, incluso alentando a los medios de difusión y a la industria de la información a que, en consonancia con la libertad de expresión, adopten y elaboren más códigos de conducta, directrices profesionales y otras directrices de

¹⁸ 17 Resolución 53/243 de la Asamblea General.

autorreglamentación para eliminar los estereotipos sexuales y promover una presentación equilibrada de la imagen del hombre y la mujer;

b) Elaborar programas en que se apoye la capacidad de la mujer para crear y promover redes, y tener acceso a ellas, en particular mediante la utilización de nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, incluso mediante el establecimiento y el apoyo de programas destinados a consolidar la capacidad de las organizaciones no gubernamentales de mujeres a ese respecto;

c) Aprovechar al máximo las nuevas tecnologías de la información, incluida la Internet, para mejorar el intercambio mundial de información, investigaciones, puntos fuertes, lecciones aprendidas de las experiencias de mujeres, incluidas las .historias de mujeres¹⁹.¹⁸ relativas al logro de la igualdad de género, el desarrollo y la paz, y estudiar otros papeles que puedan desempeñar tales tecnologías para lograr ese objetivo.

101. a) Adoptar medidas eficaces para responder a los desafíos de la mundialización, incluso mediante una participación mayor y más efectiva de los países en desarrollo en el proceso de adopción de decisiones de política económica internacional a fin de, entre otras cosas, garantizar la participación en condiciones de igualdad de las mujeres, en particular las de los países en desarrollo, en el proceso de adopción de decisiones macroeconómicas;

b) Adoptar medidas, con la participación plena y efectiva de las mujeres, para formular nuevos enfoques de la cooperación internacional para el desarrollo basados en la estabilidad, el crecimiento y la equidad, con la participación plena y efectiva de los países en desarrollo y su integración en la mundialización de la economía, y que estén orientados hacia la erradicación de la pobreza y la reducción de las desigualdades entre los géneros, en el contexto global del logro de un desarrollo sostenible centrado en el ser humano;

c) Elaborar y fortalecer estrategias de erradicación de la pobreza con la participación plena y efectiva de las mujeres, a fin de reducir la feminización de la pobreza y aumentar la capacidad de las mujeres y habilitarlas para hacer frente a las repercusiones económicas y sociales negativas de la mundialización;

d) Redoblar los esfuerzos por ejecutar programas de erradicación de la pobreza y evaluar, con la participación de las mujeres, hasta qué punto esos programas repercuten en la potenciación de las mujeres que viven en la pobreza en cuanto al acceso a una buena formación y educación, así como a los servicios de salud física y mental, el empleo, los servicios sociales básicos, la herencia y el acceso a la tierra, la vivienda, los ingresos, el microcrédito y otros instrumentos y servicios financieros, así como el control sobre ellos, e introducir mejoras en esos programas a la luz de la evaluación antes mencionada;

e) Reconociendo que entre la igualdad de género y la erradicación de la pobreza existen vínculos que se refuerzan mutuamente, elaborar y poner en práctica, cuando proceda y en consulta con la sociedad civil, estrategias amplias de erradicación de la pobreza en que se tengan en cuenta las cuestiones de género y en que se traten cuestiones sociales, estructurales y macroeconómicas;

f) Fomentar el establecimiento, en asociación con instituciones financieras privadas, cuando corresponda, de .ventanillas para la concesión de préstamos. Y otros servicios financieros accesibles con procedimientos simplificados que atiendan específicamente a las necesidades de todas las mujeres en materia de ahorro, créditos y seguros;

g) Adoptar medidas amplias para impartir capacitación profesional de calidad a las mujeres y las niñas en todos los niveles y apoyar esa capacitación, basándose en estrategias formuladas con su participación plena y efectiva, a fin de alcanzar las metas convenidas de erradicación de la pobreza, especialmente la feminización de la pobreza, mediante actividades nacionales, regionales e internacionales. Las actividades nacionales deberán complementarse intensificando la cooperación regional e internacional para superar los riesgos, vencer las dificultades y velar por que las oportunidades de la mundialización beneficien a las mujeres, en particular a las de los países en desarrollo;

¹⁹ **18** .Historias de mujeres. es una expresión de uso general que designa los relatos de acontecimientos históricos y contemporáneos contados desde un punto de vista de mujer.

- h) Establecer oportunamente, con la participación plena y efectiva de la mujer y en consulta con la sociedad civil, en particular las organizaciones no gubernamentales, fondos de desarrollo social, cuando proceda, a fin de mitigar los efectos negativos sobre la mujer de los programas de ajuste estructural y la liberalización comercial, y la carga desproporcionada que soportan las mujeres pobres;
- i) Determinar y aplicar soluciones duraderas y orientadas hacia el desarrollo que incorporen la perspectiva de género en los problemas de la deuda externa y el servicio de la deuda de los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, mediante, entre otras cosas, el alivio de la carga de la deuda, incluida la opción de cancelar la deuda por concepto de asistencia oficial para el desarrollo, a fin de ayudar a esos países a financiar programas y proyectos encaminados a lograr el desarrollo, incluido el adelanto de la mujer;
- j) Apoyar la iniciativa de Colonia para la reducción de la deuda, en particular la puesta en práctica sin demora de la iniciativa reforzada para la reducción de la deuda de los países pobres muy endeudados, velar por el suministro de fondos suficientes para su puesta en práctica y aplicar la disposición de que los fondos ahorrados deberán utilizarse para apoyar programas de lucha contra la pobreza en que se incorporen dimensiones de género;
- k) Promover y acelerar la aplicación de la iniciativa 20/20, en la que se integra una perspectiva de género en beneficio de todos, en particular las mujeres y las niñas;
- l) Instar a que continúe la cooperación internacional y reafirmar el empeño en alcanzar lo antes posible el objetivo acordado internacionalmente, y que aún no se ha cumplido, de dedicar el 0,7% del producto nacional bruto de los países desarrollados a la asistencia oficial para el desarrollo, aumentando así las corrientes de recursos que se dedican a la igualdad de género, el desarrollo y la paz;
- m) Facilitar la transferencia a los países en desarrollo y los países con economías en transición de tecnología adecuada, en particular tecnología nueva y moderna, y alentar a la comunidad internacional a que se esfuerce por eliminar las restricciones que afectan a dichas transferencias, como medio eficaz de complementar las iniciativas nacionales destinadas a lograr más rápidamente los objetivos de igualdad de género, desarrollo y paz;
- n) Recomendar al Comité Preparatorio de la Asamblea del Milenio que se esfuerce, en el contexto de la incorporación de la perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas, por integrar una perspectiva de género en todas las actividades y documentos relacionados con la Asamblea y la Cumbre del Milenio, incluso en la consideración de la erradicación de la pobreza;
- o) Crear un entorno propicio y elaborar y aplicar políticas que promuevan y protejan el disfrute de todos los derechos humanos, a saber, los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, incluido el derecho al desarrollo, y las libertades fundamentales, como parte de las iniciativas destinadas a lograr la igualdad entre los géneros, el desarrollo y la paz.

102. a) Crear y fortalecer un entorno propicio, de conformidad con las leyes nacionales, para apoyar la capacidad de las organizaciones no gubernamentales de mujeres para movilizar recursos a fin de garantizar la sostenibilidad de sus actividades de desarrollo;
- b) Fomentar el establecimiento y fortalecimiento de asociaciones multilaterales y de la cooperación en todos los niveles entre organizaciones internacionales e intergubernamentales, con los agentes pertinentes de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y los sindicatos, así como las organizaciones de mujeres y otras organizaciones no gubernamentales, los sistemas de comunicación y los medios de difusión en apoyo de los objetivos de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer;
- c) Fomentar las asociaciones y la cooperación entre los gobiernos, las organizaciones internacionales, en particular las instituciones financieras internacionales, y las organizaciones multilaterales, las instituciones del sector privado y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, especialmente las de mujeres y las organizaciones comunitarias, para apoyar iniciativas de erradicación de la pobreza que se centren en la mujer y la niña;
- d) Reconocer el papel crítico que desempeñan las mujeres, las organizaciones no gubernamentales de mujeres y las organizaciones de base comunitaria en la ejecución del

Programa 21²⁰19, y prestarles ayuda, integrando una perspectiva de género en la formulación, elaboración y aplicación de mecanismos, programas e infraestructuras sostenibles en materia de medio ambiente y gestión de recursos;

103. a) Promover programas para el envejecimiento con salud y manteniendo la actividad que hagan hincapié en la independencia, la igualdad, la participación y la seguridad de las mujeres de edad avanzada, y realizar investigaciones y programas que tengan en cuenta el género para responder a las necesidades de esas mujeres;

b) Como cuestión de prioridad, sobre todo en los países más afectados, y en colaboración con las organizaciones no gubernamentales en todos los casos en que sea posible, intensificar la educación, los servicios y las estrategias de movilización basadas en la comunidad para proteger a las mujeres de todas las edades del VIH y otras infecciones de transmisión sexual, incluso desarrollando métodos seguros, asequibles, eficaces y de fácil acceso, controlados por la mujer, como microbicidas y condones femeninos, que las protejan de las enfermedades de transmisión sexual y del VIH/SIDA; análisis de VIH y servicios conexos de asesoramiento, confidenciales y de acceso voluntario, y la promoción de la conducta sexual responsable, incluidos la abstinencia y el uso de condones; y el desarrollo de vacunas, diagnósticos sencillos y de bajo costo y tratamientos de una sola dosis para las enfermedades de

transmisión sexual;

c) Proporcionar acceso a tratamiento, cuidado y atención adecuados y asequibles a todas las personas, en particular a las mujeres y las niñas, infectadas con enfermedades de transmisión sexual o que viven con enfermedades que amenazan su vida, incluido el VIH/SIDA e infecciones oportunistas conexas, como la tuberculosis. Prestar otros servicios, entre ellos de vivienda adecuada y de protección social, incluso durante el embarazo y la lactancia; ayudar a los niños y niñas que hayan quedado huérfanos como consecuencia de la pandemia del VIH/SIDA; y proporcionar sistemas de apoyo en que se tomen en cuenta las cuestiones de género a las mujeres y otros familiares que se ocupan de las personas afectadas por problemas graves de salud, incluido el VIH/SIDA;

d) Adoptar medidas eficaces y rápidas para movilizar a la opinión pública nacional e internacional en relación con los efectos que las distintas dimensiones del problema mundial de la droga tienen sobre las mujeres y las niñas, y procurar que se asignen recursos suficientes para lograrlo.

104. Alentar las asociaciones de cooperación entre los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales en la realización de los compromisos contraídos en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y en otras conferencias y cumbres de las Naciones Unidas a fin de promover la igualdad entre los géneros, el desarrollo y la paz en el siglo XXI. (volver al índice)

²⁰ 19 Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), resolución 1, anexo II.

00-54664 (S) 110900 120900